



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de Administración Judicial de Caldas

ACUERDO No. CSJCA15-160A  
martes, 1 de diciembre de 2015

“Por el cual se concede autorización para cerrar en forma extraordinaria los Juzgados quinto, sexto, séptimo y octavo Administrativos de Manizales, Caldas”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículos 1º y 2º del Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Que el día 30 de noviembre de 2015, mediante Acuerdo PSAA15-10414 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura se estableció la transición entre los Despachos de Descongestión y los permanentes creados.

Que en el Distrito Judicial de Manizales, y para el caso concreto de los Juzgados Administrativos, se crearon mediante el art 92 num. 26 del Acuerdo PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015, 4 Juzgados Administrativos en Manizales, los cuales anteriormente eran Despachos de Descongestión.

Que se requiere el cierre de los Despachos referidos a partir del 1 de diciembre de 2015, con el fin de dar cumplimiento al referido Acuerdo PSAA15-10414 en lo que se refiere a entrega y distribución de procesos, según solicitud elevada por los funcionarios de dichos Despachos Judiciales.

Para resolver la solicitud, la Sala Administrativa tendrá en cuenta las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

En virtud de la Ley 270 de 1996 y del Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, proferido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es competente esta Corporación para resolver las peticiones de cierre extraordinario de los despachos ubicados en los Distritos Judicial y Administrativo de Manizales y Caldas, por las causales contenidas en la última norma.

En anteriores ocasiones la Sala Administrativa ha accedido a peticiones similares elevadas por los funcionarios judiciales, teniendo en cuenta que tales medidas buscan el mejoramiento de la prestación del servicio de administración de justicia; por ello mismo, se autorizará el cierre extraordinario de los Juzgados mencionados para los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta lo expresado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,



Hoja No. 2 Acuerdo CSJCA15-160A del 1 de diciembre de 2015, “Por el cual se concede autorización para cerrar en forma extraordinaria los Juzgados quinto, sexto, séptimo y octavo Administrativos de Manizales, Caldas”

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO** de los Juzgados 5º, 6º, 7º y 8º Administrativos del Circuito de Manizales, Caldas, para los días 1, 2 y 3 de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO 2º:** Como consecuencia del cierre extraordinario de los despachos, los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso, de conformidad con el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil, exceptuando las acciones de tutela y hábeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.

**ARTÍCULO 3º:** La planta de personal de los Juzgados 5º, 6º, 7º y 8º Administrativos del Circuito de Manizales, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que de ella se originen; por lo tanto, durante el cierre de los despachos cumplirán el horario normal de trabajo.

**ARTÍCULO 4º:** SOLICITAR a los Secretarios de los Juzgados 5º, 6º, 7º y 8º Administrativos del Circuito de Manizales, Caldas, fijar en un lugar visible el presente Acuerdo una vez se haya recibido, con el fin de que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión, para lo cual se deberá indicar el motivo de la misma.

**ARTÍCULO 5º:** Solicitar a los Jueces de los respectivos despachos objeto de la presente medida, diligenciar la correspondiente acta de cierre de Despacho y remitirla a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ARTÍCULO 6º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los uno (01) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

FEDB / AMDD